



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 83 De Lunes, 24 De Julio De 2023



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001310500920230008200	Ordinario	Carlos Arturo Esparragoza Cano	Central Equipos S.A.S	22/07/2023	Auto Inadmite - Auto No Avoca - Rad. 2023-00082. Resuelve:1. Devolver La Presente Demanda, Por El Término De Cinco (5) Días, Para Que El Demandante Subsane Loanotado En La Parte Motiva De Este Proveído, So Pena De Rechazo.2. Advertir A La Parte Demandante Que Debe Remitir El Escrito De Subsanación A La Demandada Y Aljuzgado De Manera Simultánea, Es Decir, En Un Solo Correo A Todos, So Pena De Rechazo.
08001310500920230014900	Ordinario	Hernando Gabino	Su Oportuno Servicio	21/07/2023	Auto Admite - Auto Avoca -

Número de Registros: 7

En la fecha lunes, 24 de julio de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

eb6892ac-a710-440d-86df-682333261e33



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 83 De Lunes, 24 De Julio De 2023



Cardona Brito

Ltda

Rad. 2023-00149.
Resuelve:1. Admitir La
Demanda Ordinaria Laboral
De Primera Instancia
Presentada Por Hernando
Gabinocardona Brito
Contra Su Oportuno
Servicio Ltda.,
Ordenándose Su
Notificación Conforme Ala
Ley.2. Notificar A La Parte
Demandada Con Arreglo A
Lo Dispuesto En El Inciso 3
Del Artículo 8 De La Ley
2213De 2022, Para Que, Si
Lo Estima, Ejerza Su
Derecho De Defensa, Sin
Perjuicio De Las Sanciones
Procesalesdescritas En El
Artículo 18 De La Ley 712
De 2001, En El Supuesto
De Indiferencia.3. Habilitar
Al Abogado Andrés Felipe

Número de Registros: 7

En la fecha lunes, 24 de julio de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

eb6892ac-a710-440d-86df-682333261e33



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 83 De Lunes, 24 De Julio De 2023



					Sánchez Daza Como Apoderado Judicial De La Parte Demandante.
08001310500920230007400	Ordinario	Ilse De La Rosa Gutierrez	Colpensiones	21/07/2023	Auto Admite - Auto Avoca - Rad. 2023-00074 Resuelve:1.Admitir La Demanda Ordinaria Laboral De Primera Instancia Presentada Por La Señora Ilse Estherde La Rosa Gutierrez Contra Colpensiones, Representado Legalmente Por Jaime Dussancalderon O Quien Haga Sus Veces.2. Notificar A La Demandada Con Arreglo A Lo Dispuesto En El Inciso Quinto Del Artículo 6 De La Ley2213 De 2022, Con La Prevención De Que Cuenta Con El Término De Diez (10) Días Hábiles, Más Dos

Número de Registros: 7

En la fecha lunes, 24 de julio de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

eb6892ac-a710-440d-86df-682333261e33



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 83 De Lunes, 24 De Julio De 2023



Días adicionales, conforme a lo prescrito en el inciso 3 de la misma ley, para que, si lo estima ejerza su derecho de defensa, sin perjuicio de las sanciones procesales descritas en el artículo 18 de la ley 712 de 2001, en el supuesto de indiferencia. 3. Notificar al Ministerio Público y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, cumplimiento de lo establecido en el numeral 7 del artículo 277 de la Constitución Política y el artículo 199 de la ley 1437 de 2011, modificado por el inciso 5 del artículo 48 de la ley 2080 de 2021 (Código de

Número de Registros: 7

En la fecha lunes, 24 de julio de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

eb6892ac-a710-440d-86df-682333261e33



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 83 De Lunes, 24 De Julio De 2023



Procedimiento
Administrativo Y De Lo
Contencioso
Administrativo).4. Téngase
Como Apoderado Judicial
De La Parte Actora, Al Dr.
Jorge Luis De La Hoz
Romero, Enlos Términos Y
Para Los Fines Señalados
En El Poder Conferido.

Número de Registros: 7

En la fecha lunes, 24 de julio de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

eb6892ac-a710-440d-86df-682333261e33



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 83 De Lunes, 24 De Julio De 2023



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001310500920230007500	Ordinario	Ledis Maria Marin Lechuga	Administradora Colombiana De Pensiones Colpensiones	22/07/2023	Auto Inadmite - Auto No Avoca - Rad. 2023-00075 Resuelve:1. Devolver La Presente Demanda, Por El Término De Cinco (5) Días, Para Que El Demandante Subsane Loanotado En La Parte Motiva De Este Proveído, So Pena De Rechazo.2. Advertir A La Parte Demandante Que Debe Remitir El Escrito De Subsanación A La Demandada Y Aljuzgado De Manera Simultánea, Es Decir, En Un Solo Correo A Todos, So Pena De Rechazo.

Número de Registros: 7

En la fecha lunes, 24 de julio de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

eb6892ac-a710-440d-86df-682333261e33



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 83 De Lunes, 24 De Julio De 2023



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001310500920230005200	Ordinario	Manuel Santiago Guerrero Florez	Liga De Lucha Contra El Cáncer Atlantico	21/07/2023	Auto Que Pone Fin A La Instancia - Rad. 2023-00052. Resuelve:1.Rechazar La Demanda Ordinaria Laboral De Primera Instancia Promovida Por Manuel Santiagoguerrero Florez Contra La Liga De Lucha Contra El Cancer Seccionalatlantico, Por Las Razones Anotadas.2. Ejecutoriado Este Auto, Archivese El Expediente.

Número de Registros: 7

En la fecha lunes, 24 de julio de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

eb6892ac-a710-440d-86df-682333261e33



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 83 De Lunes, 24 De Julio De 2023



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001310500920230008100	Ordinario	Milady Milin Duran De Herrera	Colpensiones - Administradora Colombiana De Pensiones	22/07/2023	Auto Inadmite - Auto No Avoca - Rad. 2023-00081. Resuelve:1. Devolver La Presente Demanda, Por El Término De Cinco (5) Días, Para Que El Demandante Subsane Loanotado En La Parte Motiva De Este Proveído, So Pena De Rechazo.2. Advertir A La Parte Demandante Que Debe Remitir El Escrito De Subsanación A La Demandada Y Aljuzgado De Manera Simultánea, Es Decir, En Un Solo Correo A Todos, So Pena De Rechazo.

Número de Registros: 7

En la fecha lunes, 24 de julio de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

eb6892ac-a710-440d-86df-682333261e33



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 83 De Lunes, 24 De Julio De 2023



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001310500920230007600	Ordinario	Rafael Eduardo Ospino Altamar	Colpensiones - Administradora Colombiana De Pensiones, Sociedad Administradora De Fondo De Pensiones Y Cesantias Porvenir Sa	21/07/2023	Auto Inadmite - Auto No Avoca - Rad. 2023-00076. Resuelve:1. Devolver La Presente Demanda, Por El Término De Cinco (5) Días, Para Que El Demandante Subsane Loanotado En La Parte Motiva De Este Proveído, So Pena De Rechazo.2. Advertir A La Parte Demandante Que Debe Remitir El Escrito De Subsanación A La Demandada Y Aljuzgado De Manera Simultánea, Es Decir, En Un Solo Correo A Todos, So Pena De Rechazo.

Número de Registros: 7

En la fecha lunes, 24 de julio de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

eb6892ac-a710-440d-86df-682333261e33